

La magistratura revisa que los preceptos del proyecto no contravengan la Constitución: Los argumentos a favor y en contra del límite de edad en la reforma notarial y registral que hoy es examinada por el TC

Mediante distintos escritos e informes en derecho, funcionarios e incluso la asociación gremial han planteado reparos a diversos pasajes de la norma, advirtiendo vicios de constitucionalidad.

OLIVER RODRÍGUEZ G.

“Edadismo” y prohibición de postulación a familiares, entre las impugnaciones

Hoy, el Tribunal Constitucional (TC) iniciará el examen del proyecto aprobado por el Congreso que establece la reforma del sistema notarial y registral, con el fin de determinar si todas sus normas se ajustan a la Constitución.

En ese escenario, por vías separadas, distintos notarios y conservadores, incluyendo a la asociación gremial, han hecho llegar observaciones al proyecto a través de documentos que podrían ser tomados en cuenta por los ministros de la magistratura de Huérfanos 1234 al momento de analizar el texto emanado del Congreso a comienzos de julio.

En tres de los documentos ingresados ante el TC se cuestiona la norma que cesa en el cargo a aquellos funcionarios que tienen más de 75 años.

Es el caso de los conservadores Guacolda Aedo Ormeño y Ramón García Carrasco, que presentan un informe en derecho del abogado Máximo Pavez, y que plantean además que “impide el ejercicio de las garantías de la libre iniciativa económica y la libertad de trabajo, afectando los derechos en su esencia respecto de aquellos auxiliares de la administración de justicia que ingresaron antes del 30 de mayo de 1995”.

En la misma línea, el notario Eduardo Diez Morello —que acompaña un informe en derecho del abogado Claudio Nash— señala que esa norma viene a configurar “una limitación al ejercicio de los funcionarios Auxiliares de la Administración de Justicia, solo por razones de edad (criterio de discriminación normativa que se conoce como ‘edadismo’)”.

Se trata de un prisma similar al de los notarios Néstor Araya Blazina y Enso González González, que a través de un informe en derecho del abogado Patricio Zapata consignan que la norma estaría dirigida a un grupo determinado de personas y que además el propio proyecto contempla un mecanismo para comprobar la salud compatible con el cargo.



Eduardo Diez, uno de los notarios que acudió al TC.

En tanto, sin hacer mención a temas de edad, la Asociación de Notarios y Conservadores hace mención a “vicios de constitucionalidad” del proyecto, como por ejemplo una vulneración de la “superintendencia directiva de la Corte Suprema, debido a que la propuesta elimina la exigencia de informe favorable de la Corte de Apelaciones para la creación de nuevas notarías, conservadores y divisiones de

territorios jurisdiccionales”. Así, también, se advierte que el proyecto “establece una diferenciación arbitraria al eliminar el derecho de los Auxiliares de la Administración de Justicia a defender sus causas propias o de parientes más cercanos”.

Por su parte, el notario, conservador y archivero de Bulnes, Óscar Pavés Morales, señala que el proyecto radica “los nombramientos de notarios, archiveros y conservadores únicamente en el Ejecutivo, y solo participan el Ministerio de Justicia, la Alta Dirección Pública y el Presidente de la República. De este modo, el resto de las autoridades no tiene participación alguna en los nombramientos; sin embargo, las personas relacionadas con ellos han quedado vetadas siquiera de postular a los cargos de notario, archivero y conservador”.

Exnotario que salió a los 75: “No significó el término de mi ejercicio de abogado”

Hasta mayo, Alfredo Martín se desempeñó como notario público y vicepresidente de la Asociación de Notarios y Conservadores, la que también presidió. El fin de su carrera fue tras cumplir los 75 años. Pese a que no tenía derecho a seguir ejerciendo, ya que ingresó al sistema en 1997 y no antes de 1995, señala que está de acuerdo con la norma que hoy cesa en el cargo a quienes tienen más de 75 años, aunque remarcan que estos tienen todo el derecho de buscar las vías para impedirlo.

Además, recuerda que estando él al frente de la asociación gremial, en noviembre de 2018, un par de meses después del ingreso de la reforma notarial que ya contemplaba el fin de los cargos vitalicios, el tema se abordó en la asamblea general.

“En esa asamblea se debatió el tema y la asociación —y yo comparto su opinión— estuvo de acuerdo con la norma que se proponía en el proyecto, sin perjuicio de que si los afectados por esta norma estimaban procedente iniciar acciones para poder reclamar la constitucionalidad de las normas, lo hicieran, pero particularmente no a través de la asociación”, señala.

Para él, el fin de una carrera de notario o conservador no debiera significar el fin de la vida laboral. “Mi experiencia personal es que yo primero soy abogado y como abogado ejerzo la actividad notarial, y lo que cesa con los 75 años es mi actividad notarial, no mi condición de abogado, y por lo tanto no comparto cuando se dice que a los 75 años las personas van a quedar sin alternativas de trabajar”, dice.

En esa línea, Martín apunta que, “en lo

personal, yo cumplí los 75 años, dejé de ejercer la función y sigo desempeñándome como docente en algunas universidades y como asesor abogado de otras reparticiones. O sea, para mí el término del ejercicio de la actividad notarial no significó de ninguna

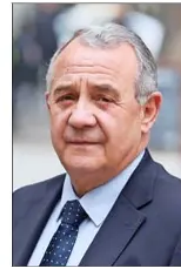
manera el término de mi ejercicio, de mi condición de abogado”.

Y agrega: “Soy una de las personas a quienes les tocó presidir en varias oportunidades el gremio, y ser vicepresidente hasta hace dos meses, y he salido a los 75 años y me encuentro en plena actividad profesional. O sea, no ha sido una cosa tan monstruosa como algunos la pintan”.

Sobre los argumentos que plantean que esta sería una norma dirigida a un grupo determinado de personas, señala que “lo que es general es que todos los notarios y

conservadores cesen en la actividad con 75 años, y lo excepcional es que aquellas personas que estaban en ejercicio al año 95 no tengan este límite de edad”, y agrega que “esto no es que vaya contra personas determinadas, aquí lo que se está haciendo es terminar con una excepción que estaba dentro de una regla general”.

En paralelo, dice que la norma que busca asegurar la salud compatible con el cargo no debiera usarse como argumento contra el límite de edad, puesto que, “en mi concepto, son dos cosas distintas, una es la norma que pone el límite de edad para el ejercicio de una determinada actividad, y otra distinta es que se tiene salud compatible con el cargo, porque puede haber una persona que tenga 60 años y ya no tenga salud compatible con el cargo”.



Alfredo Martín, expresidente de la Asociación de Notarios y Conservadores.